

Rad. 2021-00124

INTERLOCUTORIO N° **884**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

La señora ZARAY EDITH AGUILAR MILLAN, a través de apoderado, demanda en **RECONVENCIÓN** al señor JAIME ANDRES TIGREROS, dentro de este Proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Católico; considera el despacho que reúne los requisitos de que tratan los artículos 82, 90, 91 y 371 del Código General del Proceso, razón por la cual habrá que admitirse y hacerse los ordenamientos del caso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°. ADMITIR la anterior demanda de **RECONVENCION** presentada por la señora ZARAY EDITH AGUILAR MILLAN, a través de apoderado, en contra del señor JAIME ANDRES TIGREROS.

2°.- DESE TRASLADO de la misma al reconvenido JAIME ANDRES TIGREROS, por el término establecido para la demanda inicial, es decir, por veinte (20) días, mediante notificación por estado del presente auto, quien podrá retiras las copias dentro de los tres (3) días siguientes y vencidos los cuales comenzará a correr el término de traslado de la demanda, de conformidad con el inc. 2° del artículo 371 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

  
**HUGO NARANJO TOBÓN**

<p align="center"><b>NOTIFICACIÓN</b></p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICO No. 98</p> <p>HOY, 11 DE NOVIEMBRE, A LAS 08:00 A.M</p> <p>EL SECRETARIO, JULIO ANDRES GALEANO PAREJA</p>
--

LC

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Buga - Valle Del Cauca

Rad. 2021-00124

Código de verificación: 2c55d2a9f03756d55c35aa60c71a51cfe6518f34c4e1885021ab89e31dd935c4

Documento generado en 10/11/2021 02:54:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>